CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO POR LA L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; Y POR LA OTRA PARTE, "SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SALOMÓN DE LA CRUZ CHIMAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. EL "INFO" por conducto de su representante declara:

I.1. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, fue creado el 31 de marzo de 2006, de conformidad con el *"Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal"*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de octubre de 2005.

I.2. Que el 28 de marzo de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el *Decreto de Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal*, del cual se desprende el cambio de denominación de Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal a Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.3. Que el 6 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante **"LEY DE TRANSPARENCIA"** que crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que conforme al artículo Sexto Transitorio, adquiere todos recursos financieros, materiales, humanos, cargas, compromisos y bienes en general que conformaron el patrimonio y estructura del anterior Instituto; Ley que fue reformada mediante Decretos emitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Congreso de la Ciudad de México, el último publicado el 26 de febrero de 2021.

[redacted]

I.4. Que con fecha 10 de abril de 2018 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en adelante ***"LEY DE DATOS"***.

I.5. Que los artículos 46, Apartado A, inciso d) de la *Constitución Política de la Ciudad de México* en adelante **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, 37, párrafo primero de la **"LEY DE TRANSPARENCIA"** y artículo 78 de la **"LEY DE DATOS"**, es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con plena autonomía técnica, de gestión, financiera y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto así como determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes que ajustará sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, independencia en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, y tendrá facultad para establecer su normatividad interna.

I.6. Que es responsable de dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, siendo en la Ciudad de México, la autoridad encargada del cumplimiento de la **"LEY DE TRANSPARENCIA", "LEY DE DATOS"** y demás normatividad aplicable y vigente, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en adelante **"CONSTITUCIÓN FEDERAL",** así como los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad y pro persona, favoreciendo en todo momento la más amplia protección.

I.7. Que, en sesión del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 18 de diciembre del año dos mil dieciocho se designó y tomó protesta a las Comisionadas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Rebolloso, así como a los Comisionados Julio César Bonilla Gutiérrez y Arístides Rodrigo Guerrero García, quedando integrado a partir de esa fecha el Pleno de este órgano constitucional autónomo; y en sesión celebrada el día siete de diciembre de dos mil veinte, se designó y tomó protesta a la Comisionada Laura Lizette Enríquez Rodríguez, quien forma parte integrante del Pleno de este Instituto.

I.8. Que la Maestra Laura Lizette Enríquez Rodríguez, en términos del artículo 49 numeral 2 de la **"CONSTITUCIÓN LOCAL"**, fue nombrada Comisionada Presidenta, mediante Acuerdo 5846/SO/13-11/2024 en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que cuenta con facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 71, fracción I, de la **"LEY DE TRANSPARENCIA",** así como en lo establecido en el artículo 13, fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **"REGLAMENTO INTERIOR",** aprobado mediante acuerdo 0313/SO/27-02/2019, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, de fecha 27 de febrero de 2019.

I.9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIII, XXXV y XL del **"REGLAMENTO INTERIOR",** son atribuciones de la Comisionada Presidenta supervisar, dirigir y administrar la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas e informar de ello al Pleno; así como suscribir contratos en materia de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública. [redacted]

I.10. Que para los efectos fiscales, la autoridad hacendaria le asignó el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45, de fecha 30 de marzo de 2006.

I.11. Que cuenta con plena capacidad legal y económica para contratar.

I.12. Que este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública número INFO/LPN/01/2025, cuyas bases fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de febrero de 2025, realizado de conformidad con los artículos 4 fracción IX, 15 párrafo primero, 17 fracción I, 19, 24 numeral II segundo párrafo inciso a) y 35 fracción IV de los *Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, en adelante **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

La notificación de la Adjudicación a favor de "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. de C.V.**", se formalizó mediante oficio número **MX09.INFOCDMX.DAF.C6.1.2.0152.2025** de fecha 21 de febrero del 2025, signado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

I.13. Que la partida presupuestal **3581** denominada **"Servicios de limpieza y manejos de desechos"** a la cual afecta el presente contrato, cuenta con suficiencia presupuestal para efectuar las erogaciones que se generen en virtud de los términos pactados en el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 1515 Tomo II, de fecha 27 de diciembre de 2024, techo que le fue informado mediante oficio número SAF/0443/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024

I.14. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante declara:

II.1. Que es una sociedad mexicana que opera de acuerdo con las leyes vigentes y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 111,019 de fecha 11 de junio de 2018, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número 29 del Estado de México, México.

[redacted]

II.2. Que su objeto social es la prestación de servicios de limpieza.

II.3. Que el C. **Salomón De La Cruz Chimal**, en su carácter de Apoderado Legal, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [redacted], emitida por el Instituto Nacional Electoral, tiene facultades para suscribir el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública 106,157 de fecha 29

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTICULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL,** MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

de septiembre de 2021 ante la fe del Licenciado Francisco Talavera Autrique, Notario Público número 221 de la Ciudad de México, México.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es **SII1806112RA** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás Disposiciones Legales aplicables.

II.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la firma del presente contrato se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones de carácter fiscal, de seguridad social, así como obrero patronales.

II.7. Que conoce el contenido y alcance de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse inhabilitado para cumplir con el objeto del presente Contrato, ni en los supuestos de los artículos 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 41 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS".**

II.9. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente contrato ninguno de sus socios, representantes o personal tienen relaciones de carácter comercial, profesional ni laboral con personal del **"INFO"**. Asimismo, que ninguno de los socios, su Representante Legal o el mismo son parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra del **"INFO"**; y no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para cumplir con el objeto del presente contrato.

II.10. Que expresa su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente acuerdo de voluntades y su Anexo Técnico, sean de naturaleza pública, con exclusión de aquella entregada de forma expresa con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente instrumento.

II.11. Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Juan Escutia 21-A, Colonia San Pablo Xalpa, C.P. 54090 Tlalnepantla Estado de México, para recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato.

[redacted]

III. "LAS PARTES" declaran de forma conjunta:

III.1. Que es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en éste se estipulan.

III.2. Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que comparecen sus representantes para la suscripción del presente contrato y que están debidamente acreditados y facultados para firmar el presente instrumento jurídico, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna que pudiere afectar su validez.

III.3. Que vistas las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del **"INFO"** ubicadas en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, así como en calle Anaxágoras 336 casas "A" y "B", Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**, de conformidad a los términos y condiciones descritos en el presente instrumento jurídico y en su Anexo Técnico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. – MONTO A PAGAR.

El importe que el **"INFO"** pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por concepto de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, será por la cantidad de **$143,260.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, mismo que se facturará mensualmente por separado (servicio de limpieza y servicio de desinfección).

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO
Servicio de limpieza de las instalaciones.	$ 121,500.00
Servicio de desinfección patógena de las instalaciones.	$ 2,000.00
SUBTOTAL	$ 123,500.00
IVA	$ 19,760.00
TOTAL	$ 143,260.00
TOTAL POR 10 MESES	**$ 1'432,600.00**

Derivado de lo anterior, el monto total a pagar por la prestación del servicio de limpieza y desinfección será por la cantidad de **$1'432,600.00 (Un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido por 10 (diez) meses de servicio y a mes vencido.

El precio de los servicios es fijo, por lo que no se aceptarán ajustes o incrementos.

[redacted]

TERCERA. - FORMA DE PAGO.

El **"INFO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad total de **$1'432,600.00 (Un millón cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, señalado en la cláusula inmediata anterior en 10 (diez) exhibiciones a mes vencido de conformidad con el presente instrumento y su Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta indicada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siempre y cuando se encuentre a su nombre y coincida con el RFC proporcionado al **"INFO"** en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente en la Dirección de Administración y Finanzas del **"INFO"**. Para que estas facturas se entiendan por recibidas, deberán encontrarse debidamente requisitadas, conforme a las disposiciones establecidas en las leyes fiscales aplicables, de conformidad con lo establecido por la Dirección de Administración y Finanzas, de no ser así no se estará obligado a su pago.

Para llevar a cabo la prestación de servicio, el **"INFO"** no otorgará anticipo alguno.

En el supuesto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** recibiera pagos en exceso, se obliga a reintegrar al **"INFO"** las cantidades correspondientes.

CUARTA.- SOSTENIMIENTO DE PRECIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** que requiere el **"INFO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos e incondicionados y no estarán sujetos a cambios ni ajustes.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento tendrá una vigencia a partir del **01 de marzo de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**, siempre y cuando se dé el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente contrato.

SEXTA. - FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios indicados en este instrumento y su Anexo Técnico, a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y en los horarios precisados en los documentos aludidos, en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México ubicado en:

Calle:	La Morena
Número:	865 Local 1
Colonia:	Narvarte Poniente
Alcaldía:	Benito Juárez
C.P.	03020
Ciudad:	Ciudad de México.

[redacted]

Calle:	Anaxágoras
Número:	336 casas A y B
Colonia:	Narvarte Poniente
Alcaldía:	Benito Juárez
C.P.	03020
Ciudad:	Ciudad de México.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete:

a) Garantizar que la prestación de los servicios objeto de este contrato, se lleve a cabo con eficiencia y calidad que se requiere.

b) Prestar al **"INFO"**, los servicios de limpieza y desinfección en las fechas, horarios y lugares establecidos en la **CLÁUSULA SEXTA** del contrato y su Anexo Técnico.

c) Garantizar que el servicio de limpieza y desinfección se preste con la pulcritud que se requiere.

d) Proporcionar los servicios de limpieza y desinfección con todos los insumos necesarios, de conformidad con el Anexo Técnico.

e) No ceder a terceras personas, físicas o morales sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato.

f) Responder y pagar cualquier daño que se llegara a ocasionar en las instalaciones del **"INFO"**, durante la prestación del servicio.

g) Atender las observaciones que haga el responsable del seguimiento del servicio designado por el **"INFO"**.

h) Respetar el precio convenido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento.

i) Presentar la documentación comprobatoria de que el personal que prestará el servicio de limpieza en el **"INFO"** está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social al inicio del contrato y bimestralmente durante la vigencia del mismo.

j) En caso de inasistencia del personal de limpieza, deberá reemplazar al personal en el mismo día, en un plazo máximo de 2 (dos) horas una vez notificado, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no envíe a un reemplazo se le aplicará un descuento en la factura correspondiente.

k) Las demás que deriven de las condiciones y términos pactados en el presente instrumento y su Anexo Técnico.

l) Deberá enviar las facturas a las cuentas electrónicas: cristina.salamanca@infocdmx.org.mx y hector.tamayo@infocdmx.org.mx.

m) Antes de la emisión de factura deberá comprobar la vigencia de derechos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de los trabajadores que se encuentren laborando en el **"INFO"**.

[redacted]

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL "INFO".

El **"INFO"** se compromete a:

a) Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la contraprestación económicamente establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, por cada servicio.

b) Supervisar que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realice los servicios en los términos y condiciones requeridos por el **"INFO"** en la forma y tiempos pactados en el presente contrato, así como en su Anexo Técnico.

NOVENA. - RESPONSABLE INSTITUCIONAL.

El **"INFO"** designa a la **L.C.P. Sandra Ariadna Mancebo Padilla, Directora de Administración y Finanzas**, para dar el debido seguimiento al presente instrumento jurídico, que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos pactados en el mismo, quien a su vez designará a un representante de la Subdirección de Recursos Materiales, a efecto de que se establezca una coordinación con el Supervisor indicado por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos sus efectos, ya sea en forma parcial o total ningún tipo de información relacionada con el presente instrumento. El incumplimiento a esta cláusula dará origen a la aplicación de la pena convencional pactada o, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato, adicional a las responsabilidades de carácter civil o penal que puedan derivarse de su incumplimiento.

Asimismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

DÉCIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre **"LOS SERVICIOS"** que preste para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a resarcir al **"INFO"** cualquier gasto comprobable que éste erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, razón por la cual el **"INFO"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ni de su personal.

El personal que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ocupará con motivo del cumplimiento de este contrato [redacted] estará bajo su responsabilidad directa y única y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a

"INFO" como patrón solidario o sustituto, ni a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INFO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **"INFO"** con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte o de su personal llegue a causar al **"INFO"** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del presente contrato, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **"INFO"** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito del **"INFO"**.

DÉCIMA QUINTA.-PENA CONVENCIONAL.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato y descritos en su Anexo Técnico, el **"INFO"** aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sin incluir IVA, por cada incumplimiento de las obligaciones sobre el monto total del presente contrato, sin exceder del 10%. El porcentaje del 1% sin incluir el IVA, se aplicará sobre la factura correspondiente.

Lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 44 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

DÉCIMA SEXTA. – RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, el **"INFO"** a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones.

[redacted]

DÉCIMA SÉPTIMA.- TÉRMINACIÓN ANTICIPADA.

El **"INFO"** podrá en cualquier tiempo sin incurrir en responsabilidad, terminar anticipadamente el contrato en cuestión, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de este Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INFO"**; por mutuo

consentimiento de **"LAS PARTES"**, por caso fortuito o fuerza mayor cuando no sea posible continuar con la prestación de los servicios.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que correspondan a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, serán cubiertos por el mismo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por el **"INFO"**.

DÉCIMA NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo, 39 fracción II inciso a) de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, por determinación de la Dirección de Administración y Finanzas **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, mediante la presentación de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor del **"INFO"** por un importe del 10% del monto total del presente contrato sin considerar impuestos.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INFO"** podrá bajo su responsabilidad suspender el presente contrato y la prestación de **"LOS SERVICIOS",** en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados hasta la fecha de suspensión. Si al término del plazo de suspensión no puede continuarse con el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato el **"INFO"** podrá determinar e iniciar la terminación anticipada del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, deberá realizarse por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, penúltimo párrafo de los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXO TÉCNICO.

Este contrato y su Anexo Técnico constituyen el acuerdo único entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, efectuada con anterioridad a la fecha de firma de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" reconocen que no existe dolo, error, lesión, violencia o algún vicio del consentimiento en la celebración del presente contrato, por lo que están de acuerdo en todos y cada uno de sus términos.

[redacted]

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en los **"LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**, y de forma supletoria serán aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Distrito Federal y el Código Civil para el Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales radicados en la Ciudad de México, renunciando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 28 de febrero de 2025.

[redacted]

POR EL "INFO"

MTRA. LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA PRESIDENTA Y
REPRESENTANTE LEGAL

L.C.P. SANDRA ARIADNA MANCEBO PADILLA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XI, XXII, XXIII, ARTICULO 186, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CDMX Y EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CDMX, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, Y LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA COMO **CONFIDENCIAL,** MEDIANTE EL ACUERDO 019/SE/CT-03-11-2016, EN VIRTUD QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE.

C. SALOMÓN DE LA CRUZ CHIMAL
APODERADO LEGAL

Las presentes firmas forman parte del contrato de prestación de servicios que consta de 12 fojas útiles, escritas por el anverso y reverso, celebrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y SERVICIOS INMOBILIARIOS IROA S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. Objeto.

Contratación del servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones que ocupa el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en lo sucesivo el **"INFO"**).

II.Alcance.

Garantizar el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones del **"INFO"**.

Instalaciones en las cuales se prestará el servicio de limpieza y desinfección:

a) Calle La Morena 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México,
b) Calle Anaxágoras 336 casas "A" y "B", Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

I.-Características y actividades para la prestación del servicio.

El servicio objeto de la contratación consta de 2 (dos) conceptos los cuales se detallan a continuación:

N°	Concepto
1	Servicio de limpieza de las instalaciones.
2	Servicio de desinfección patógena de las instalaciones.

III. Requerimientos.

Servicio de limpieza a las Instalaciones.
El servicio se realizará en las diferentes oficinas que ocupa el **"INFO"**, mismas que tienen una superficie total aproximada de **2,329.84** metros cuadrados.

Elementos limpieza	Horario lunes a viernes
7	07:00 – 15:00 horas
2	15:00 – 21:00 horas

Elementos limpieza	Horario sábado
9	08:00 – 13:00 horas (sin horario de alimentos)

[redacted]

IV. Características y Especificaciones Técnicas.

1. Servicio de limpieza a las Instalaciones.

Actividades:
Las actividades que deberán realizar los elementos del servicio de limpieza asignados al **"INFO"** serán las siguientes:

- Realizar su registro en la libreta de asistencia para verificación del número de elementos que asisten diariamente a prestar el servicio en las instalaciones del **"INFO"**.
- Limpieza de todas las áreas, incluye: barrido, trapeado, limpieza de escritorios y mobiliario.
- Retiro y recolección de basura de cestos, trituradoras y ceniceros en todas las áreas del **"INFO"**, con frecuencia diaria (por lo menos 2 (dos) veces al día y/o cuando sea necesario).
- Limpieza, desodorizado y colocación de insumos (papel higiénico, toallas desechables de manos, gel antibacterial, jabón para manos, desodorantes) en todos los sanitarios cuando sea necesario.
- Lavado diario y/o cuando sea necesario de vajilla, utensilios de cocina y cafetería de uso institucional.
- Limpieza, riego de las áreas verdes, recolección de basura y barrido de banquetas que colindan con el **"INFO"** de forma diaria.
- Sacudido y desmanchado de enseres y adornos de oficinas, diariamente.
- Semanalmente limpieza de ventanas, cristales, dispensadores de agua, bodegas del patio, refrigeradores, microondas y cocina del **"INFO"**.
- Limpieza diaria en el área concentradora de basura.
- Desinfección del área concentradora de basura de forma semanal.
- Quincenalmente, limpieza y recolección de basura de azotea y domo (sábados).
- Limpieza y aseo de las áreas de bodega, archivos (concentración e histórico) y el tapanco, que comprenden un área de 202.72 m2, con frecuencia de dos veces por mes.
- Limpieza diaria y cada que sea necesario del comedor del **"INFO"** y lactario.

II.- Cobertura del Servicio.

<table>
<tr><th>N.º Elementos limpieza</th><th>Horario Lunes a viernes</th><th>Características</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>7</td><td>07:00 – 15:00 horas</td><td rowspan="4">El personal deberá presentarse con el uniforme e identificación con fotografía que le proporcione el "LICITANTE" adjudicado (empresa) y contar con los materiales de limpieza señalados en el presente "Anexo Técnico". Los elementos podrán ser hombres o mujeres de acuerdo con las necesidades del "INFO".</td><td rowspan="4">Los 9 (nueve) elementos de limpieza asistirán a laborar los días sábados de 08:00 a 13:00 horas, en horario corrido (sin horario para consumo de alimentos), para limpiar ventanas, cristales, lavado y desinfección de los dispensadores de agua, refrigeradores, hornos de microondas, limpieza y recolección de basura de azotea y domo y limpieza profunda general en las áreas.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>15:00 – 21:00 horas</td></tr>
<tr><td colspan="2">Uno de los elementos fungirá como Coordinador, quien también realizará tareas de limpieza y al mismo tiempo supervisará a los otros 8 (ocho) elementos en sus tareas, diariamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total 9 (nueve) elementos de limpieza incluyendo al coordinador.</td></tr>
</table>

III.- Materiales.
Para el adecuado servicio de limpieza, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá proporcionar en todo momento el material y utensilios suficientes para que su personal desarrolle sus tareas, asimismo, el Coordinador deberá contar, por lo menos con un "***stock mínimo para una semana***", con la [redacted]

finalidad de que el servicio no se detenga. Los materiales mínimos requeridos para el uso del personal de limpieza serán entre otros:

- Escobas
- Jaladores para piso
- Jaladores para limpiar vidrios
- Recogedores
- Mechudos y jergas
- Franelas
- Atomizadores y desinfectantes
- Guantes
- Botas impermeables
- Tapabocas
- Cloro
- Pino
- Aromatizante líquido y en aerosol
- Cepillos tipo plancha
- Líquidos anti-sarro / fungicida
- Detergente biodegradable
- Espátulas
- Bombas de goma de mango largo
- Aceite y/o cera para limpiar muebles de madera en aerosol
- Cubetas
- Desodorantes
- Aromatizantes para W.C. en gel, espray, pastilla
- Bolsas para los cestos de las oficinas y botes concentradores
- Señalamientos de "Piso mojado"
- Tapetes desinfectantes de pies de 60 x 90 cm
- Carrito de limpieza

Nota: Los materiales deberán ser entregados de forma semanal (lunes).

IV.- Áreas en las que se prestará el servicio:

DIMENSIONES EN METROS CUADRADOS QUE OCUPA EL INFO		
SECRETARIAS TÉCNICA Y EJECUTIVA, DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA, DATOS PERSONALES, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AULA DE CAPACITACIÓN		
CONCEPTO	**DIMENSIONES**	**METROS CUADRADOS**
Baños hombres (Área Dirección Administración y Finanzas)	3.00 X 3.60 MTS.	10.80
Baños mujeres (Área Dirección Administración y Finanzas)	3.00 X 3.40 MTS.	10.20
Baños hombres	4.90 X 2.40 MTS.	11.76
Baños mujeres	3.74 X 2.44 MTS.	9.13
Cuarto de aseo	2.60 X 1.20 MTS.	3.12
Oficinas	29.28 X 11.05 MTS.	323.54
Site	4.20 X 2.46 MTS.	10.33
Sala de Capacitación	4.60 X 11.03 MTS.	50.74
	TOTAL	**429.62**
ÁREA DE COMISIONADOS		

[redacted]

Oficinas de Comisionados y Ponencias	27.5 X 3.20 MTS.	88.00
Área común y sala de juntas Comisionados	9.00 X 11.80 MTS.	106.20
Sala de juntas de Plenito	9.30 X 4.10 MTS.	38.13
Baños hombres	3.60 X 3.40 MTS.	12.24
Baños mujeres	3.60 X 3.40 MTS.	12.24
Sala de recepción	8.20 X 7.20 MTS.	59.04
	TOTAL	**315.85**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS		
Archivo	5.5 X 3.00 MTS.	16.50
Área Común	6.34 X 8.28 MTS.	52.50
Oficina	3.00 X 3.00 MTS.	9.00
Área Común	5.58 X 4.13 MTS.	23.05
	TOTAL	**101.05**
ÁREA DE PONENCIAS		
Baños hombres	2.23 X 2.00 MTS.	4.46
Baños mujeres	2.60 X 2.00 MTS.	5.20
Cuarto de aseo	1.00 X .90 MTS.	0.90
Tapanco	4.00 X 3.20 MTS.	12.80
Oficinas	9.50 X 11.54 MTS.	109.63
	TOTAL	**132.99**
OFICIALÍA DE PARTES Y ACTUARIOS		
Oficinas	6.91 X 3.11	21.49
	TOTAL	**21.49**

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, LA PROTECCIÓN DE DATOS Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS		
Baños hombres	1.95 X 1.80 MTS.	3.51
Baños mujeres	1.20 X 1.94 MTS.	2.33
Sala de Pleno	8.90 X 7.50 MTS.	66.75
Oficinas	10.89 X 5.40 MTS.	58.81
Oficinas	6.40 X 7.60 MTS.	48.64
	TOTAL	**180.04**
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN		
Site	4.28 X 3.23 MTS.	13.82
Oficinas	7.40 X 8.77 MTS.	64.90
Oficinas	4.41 X 6.67 MTS.	29.41
	TOTAL	**108.13**
OFICINAS DE VINCULACIÓN Y PROYECCIÓN ESTRATÉGICA		[redacted]

Oficinas	14.65 X 5.20 MTS.	76.18
	TOTAL	**76.18**
OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA		
Oficinas	4.95 X 5.10 MTS.	25.25
	TOTAL	**25.25**
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
Oficinas	9.90 X 4.60 MTS.	45.54
	TOTAL	**45.54**
BAÑOS DE LA PLAZA		
Baños mujeres	4.93 X 3.9 MTS.	19.23
Baños hombres	4.93 X 3.9 MTS.	19.23
	TOTAL	**38.46**
ÁREA DE ARCHIVOS		
Archivo	5.55 X 2.30 MTS.	12.77
	TOTAL	**12.77**
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN		
Oficinas	5.07 X 2.48 MTS.	12.57
Oficinas	2.48 X 1.62 X 0.95 MTS.	3.82
	TOTAL	**16.39**
PONENCIA COMISIONADO PRESIDENTE		
Oficinas	3.00 X 2.28 MTS.	6.84
	TOTAL	**6.84**
OFICINAS PONENCIAS		
Oficinas	3.00 X 2.28 MTS.	6.84
	TOTAL	**6.84**
OFICINAS DE EVALUACIÓN		
Oficinas	5.24 X 2.24 MTS.	11.74
	TOTAL	**11.74**
ÁREAS COMUNES		
Patio central y pasillos	491.10 MTS.	491.10
	TOTAL	**491.10**
COMEDOR		
Comedor	4.35 X 5.88 MTS.	25.58
	TOTAL	**25.58**
LOCAL 1ª UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
Local 1ª (Incluye baño)	8.6 X 7.5 MTS	64.5
	TOTAL	**64.5**
ARCHIVO Y OFICINAS (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL) (INMUEBLE EN CALLE ANAXÁGORAS 336 A Y B,)		[redacted]

Planta baja área de archivo y baño (Casa 1)	8.10 X 6.60 MTS	53.46
Planta alta área de oficinas y baño (Casa 1)	8.10 X 6.60 MTS	53.46
Planta baja área de archivo y baño (Casa 2)	8.4 X 6.7 MTS	56.28
Planta alta área de oficinas y baño (Casa 2)	8.4 X 6.7 MTS	56.28
	TOTAL	**219.48**
	GRAN TOTAL	**2,329.84**

2. Servicio de Desinfección Patógena.

Servicio de desinfección patógena de forma **quincenal,** iniciando a las **21:00 horas** de los días sábados, para una máxima efectividad, en las áreas especificadas en el numeral IV, las aplicaciones de germinicidas en forma de niebla, logrando una desinfección completa de las instalaciones del **"INFO"**. Los productos que deberán ser utilizados son soluciones fenólicas, sales cuaternarias de amonio, clorito de sodio, hipoclorito de sodio, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el Gobierno de la Ciudad México, para la limpieza y desinfección de espacios comunitarios, durante la pandemia por SARS-CoV-2.

Al término del servicio, se deberá entregar una constancia, donde se incluya la fecha, productos utilizados, dosis, cantidad, método utilizado, áreas tratadas, virus a eliminar, garantía, responsable del servicio y fotografías del proceso de desinfección.

Coordinación y Supervisión

La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de coordinar al personal de limpieza y desinfección y de supervisar que los servicios se realicen de conformidad con el presente **"Anexo Técnico"**, para lo cual designará a un representante de la Subdirección de Recursos Materiales. El Coordinador de limpieza deberá de reportar diariamente al personal designado del **"INFO"**, sobre cualquier incidente que se presente con motivo de la prestación del servicio.

Así mismo, el personal de limpieza y desinfección deberá reportarle inmediatamente al Coordinador de cualquier descompostura en sanitarios o falla en las instalaciones para que el personal del **"INFO"** tome las acciones pertinentes.

Las actividades del personal de limpieza iniciarán a más tardar a las 07:15 horas, empezando por los baños de todas las áreas, y al final del primer turno, se deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales, la hoja de control de limpieza firmada por una de las personas servidoras públicas de cada área del **"INFO"** validando que el servicio fue realizado satisfactoriamente en tiempo y forma.

El personal de limpieza contará con 30 (treinta) minutos para tomar sus alimentos, a partir de las 11:30 horas, realizándolo de forma escalonada por **2 (dos) elementos**, terminando así su horario de comida a las 13:00 horas para el primer turno. El horario del segundo turno para consumo de alimentos será de las 15:00 a las 15:30 horas.

En caso de inasistencia del personal de limpieza y desinfección, el **"LICITANTE"** adjudicado deberá reemplazar al personal en un plazo máximo de dos horas en el mismo día. En caso de no enviar a un reemplazo el **"LICITANTE"** adjudicado deberá realizar el descuento en la factura correspondiente.

El descuento mencionado en el párrafo previo se calculará dividiendo el monto total mensual del servicio entre 30 (treinta) días, y el resultado entre 9 (nueve), equivalentes al número contratado del [redacted]

personal que presta el servicio en las instalaciones.

El representante del **"LICITANTE"** adjudicado, previamente identificado, deberá realizar la supervisión por lo menos una vez por semana en alguno de los turnos, que el personal de limpieza correctamente el servicio y entregar el reporte correspondiente al **"INFO"**.

Disciplina y Conducta

Los elementos de limpieza y desinfección asignados al **"INFO"** deberán observar en todo momento buena conducta y disciplina, dirigiéndose al personal del **"INFO"** y a sus compañeros con respeto y atendiendo con diligencia las tareas que les sean solicitadas, asimismo deberán mostrar disposición para el trabajo y capacidad para atender a cambios repentinos en sus actividades programadas, atender las instrucciones o servicios que le sean solicitados por el personal designado de la Dirección de Administración y Finanzas, guardar respeto y honestidad hacia el personal del **"INFO"**.

El personal de vigilancia podrá revisar las bolsas o bultos del personal de limpieza al finalizar la jornada laboral, así como los espacios designados para resguardo de ellas, siempre en presencia del Coordinador.

Se prohíbe al personal de limpieza y desinfección presentarse a laborar en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún estupefaciente, psicotrópico o droga enervante. En caso de suceder así, no se les permitirá el acceso a las instalaciones del **"INFO"** y se dará aviso al **"LICITANTE"** adjudicado para que envíe de inmediato a un elemento sustituto. Se deberá suspender permanentemente la prestación del servicio del elemento que incurra en alguna de las faltas antes mencionadas.

En caso de ser necesario se podrá solicitar la sustitución del personal, por causas como faltas en la disciplina y conducta, inasistencia o causas de fuerza mayor.

Seguridad Social

El **"LICITANTE"** participante deberá de presentar y adjuntar en su propuesta un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, encontrase al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y patronales ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT.

Adicionalmente, **"LICITANTE"** adjudicado deberá presentar la documentación comprobatoria de que el personal que prestará el servicio de limpieza y desinfección en el **"INFO"** está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social (Identificación oficial de cada colaborador y alta en el Seguro Social), por lo tanto, cuenta con "seguro social" al inicio del contrato.

De manera trimestral deberá presentar la liquidación del Seguro Social del personal que presta el servicio de limpieza en las Instalaciones del **"INFO"**.

Conjuntamente, el **"LICITANTE"** deberá presentar su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en donde se acredite el cumplimiento al artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, el representante de la Subdirección de Recursos Materiales podrá solicitar en cualquier momento y de cualquier periodo las altas de los trabajadores al IMSS del **"LICITANTE"** adjudicado, en caso de no demostrarse, que los trabajadores no cuentan con esta prestación, el **"INFO"** podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para él de conformidad a lo establecido en el artículo 44, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas la Ciudad de México.

[redacted]

Precios

Los precios deberán ser fijos al 31 de diciembre de 2025, cotizarse en moneda nacional, desglosando claramente los importes totales, los descuentos si se aplica alguno, además de los impuestos que correspondan y mantenerse firmes hasta el finiquito del contrato.

No se otorgará anticipo alguno. Por ningún concepto podrán solicitar incremento a los precios consignados en las propuestas presentadas.

V. Fecha de inicio, Lugar y Plazo de Prestación del Servicio.

Fecha de inicio:	01 de marzo de 2025
Lugar:	Los servicios serán prestados en las instalaciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: a) Calle La Morena 865, local 1 Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 Ciudad de México. b) Calle Anaxágoras 336 casas "A" y "B", Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Plazo de prestación:	A partir del día **01 de marzo** y hasta el **31 de diciembre de 2025**

VI. Área encargada y responsable de la administración del contrato.

Dirección de Administración y Finanzas.

VII. Forma de pago.

Los pagos correspondientes se efectuarán en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la entrega de las facturas correspondientes en la Dirección de Administración y Finanzas, que respalde la respectiva prestación de servicios al **"INFO"** de conformidad con los términos y condiciones previstas en el presente **"Anexo Técnico"**.

Se pagará a mes vencido, una factura por cada concepto indicado, por lo que serán pagos por cada concepto (limpieza y desinfección por separado).

Para la presente contratación el **"INFO"** no otorgará anticipos.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México **(INFOCDMX)**, a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, quien es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **"Sistema de Datos Personales de las Personas Proveedoras y Prestadoras de Servicios"**.

Los datos personales serán recabados en medios impresos y/o electrónicos, y serán utilizados con la finalidad de contar con un expediente de Personas Proveedoras y/o Prestadoras de Servicios que requiera el INFO así como dar seguimiento o conclusión al proceso respectivo de acuerdo con la convocatoria, los cuales podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Comisión de Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones normativas, para las cuales no se requiere su consentimiento, lo anterior en apego a lo que establecen los artículos 16 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en Calle La Morena 865 Col. Narvarte Poniente C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México** con número telefónico **55 56 36 46 36,** ext. **153, 272 y 145** y/o en el siguiente correo electrónico unidaddetransparencia@infocdmx.org.mx.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Instituto o podrá ingresar a la siguiente liga electrónica https://www.infocdmx.org.mx/index.php/avisos-de-privacidad.html

[redacted]